 DEPARTAMENTO DEL META MT 692.026.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

ESTUDIO DEL SECTOR	
Fecha:	Diciembre 2025
Dependencia Solicitante:	SECRETARÍA SOCIAL
Objeto a contratar	“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MADRES COMUNITARIAS, MADRES SUSTITUTAS Y MADRES TUTORAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES”

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales**. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso” y tomando como orientación la “Guía de Elaboración de Estudio del Sector –GEES –Versión 2” de Colombia Compra Eficiente, la entidad, después de identificar su necesidad, debe definir e investigar el sector al cual pertenece el bien o servicio requerido, las condiciones del mismo para poder identificar los requisitos habilitantes, para lo cual debe tener en cuenta las siguientes áreas:

A. Aspectos generales del mercado

El sector servicios o terciario agrupa las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios que satisfacen necesidades sociales y productivas, sin generar bienes materiales. Comprende subsectores como comercio, finanzas, comunicaciones, turismo, educación, salud y servicios públicos, desempeñando un papel esencial en la organización, distribución y consumo dentro de la economía.

En este contexto, el **operador logístico** se define como un aliado estratégico que diseña, gestiona y ejecuta de manera integral o parcial los procesos de la cadena de abastecimiento —transporte, almacenamiento, distribución, trámites y servicios complementarios—, utilizando infraestructura física, tecnológica y talento humano propio o del cliente.

Particularmente, el **sector logístico vinculado a la organización y montaje de eventos** en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido, convirtiéndose en un componente relevante para la promoción de productos y servicios. Según el Ministerio del Trabajo (2020), esta industria contribuye significativamente al posicionamiento institucional y empresarial, facilitando la interacción entre entidades públicas y ciudadanía mediante ferias, jornadas y eventos en todo el territorio nacional.

El sector colombiano de turismo de negocios y eventos indica que su actividad comercial se enmarca en los siguientes actores:

Segmentación operadores logísticos

	Servicios			Descripción
	Consultoría logística	Servicios técnicos	Servicios operativos y logísticos	
Productoras de eventos				• Empresas con personal especializado en conceptualización, desarrollo, comunicación y comercialización de artistas dedicadas a producción de eventos de gran formato como conciertos, festivales, entre otros.
Agencias de publicidad y BTL				• Empresas con experiencia en comunicación y diseño. Algunas se especializan en la materialización de los diseños (construcción de stands, impresión de piezas, etc.). Enfocadas en lanzamientos de marca, activaciones, etc.
Operadores logísticos de eventos				• Empresas especializadas en ejecución y operación de eventos. Tienen poco personal directo y subcontratan proveedores y personal según necesidades del evento.
Operadores técnicos				• Empresas propietarias de equipos técnicos como iluminación, sonido, fuentes de energía, pantallas, y estructuras (tarima, sobretarima, tramas).
Operadores de locaciones				• Empresas que planean y ejecutan eventos con el objetivo de incrementar la ocupación de sus áreas ej.: Hoteles, centros de convenciones, restaurantes, etc.

Fuente: Tomado de SECOP II - análisis del sector. Ministerio de Educación Nacional, 2020.

El sector servicios o terciario comprende las actividades económicas orientadas a la prestación de servicios que satisfacen necesidades sociales y productivas, abarcando áreas como comercio, transporte, comunicaciones, turismo, hotelería, actividades financieras, educación, salud, cultura y tecnologías de la información. Este sector ha evolucionado hacia la **tercerización de actividades**, permitiendo a empresas y entidades delegar procesos específicos a operadores especializados para optimizar su eficiencia y desempeño.


En el ámbito de la **organización de eventos**, participan diversos actores:

- **Generadores de eventos**, como organismos públicos, empresas privadas, universidades y asociaciones, que utilizan estas actividades para fortalecer su proyección y relaciones institucionales.
- **Oferta complementaria**, compuesta por servicios conexos como hospedaje, alimentación y entretenimiento.
- **Proveedores especializados**, encargados del soporte técnico y operativo (audiovisuales, montajes, transporte, staff, entre otros).
- **Operadores profesionales**, empresas o agencias con experiencia en la planificación integral de eventos y reuniones.

Dentro de esta dinámica, el **operador logístico** se configura como un aliado estratégico que diseña, gestiona y controla las fases de la cadena de suministro (aprovisionamiento, transporte, almacenamiento, distribución y servicios complementarios), empleando infraestructura, tecnología, sistemas de información y talento humano propio o subcontratado.

Para garantizar la calidad del servicio, el operador debe contar con **personal capacitado**, sistemas de comunicación eficientes, **infraestructura adecuada**, respaldo financiero, **flexibilidad operativa** y **pólizas vigentes**.

En el marco del presente proceso contractual, se requiere una empresa que asuma la **planificación, ejecución y control logístico** de las actividades, reuniones o eventos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, respondiendo directamente ante la Entidad por la calidad, oportunidad y cumplimiento de los servicios contratados.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.926.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Entre las actividades incluidas en esta contratación se contemplan, entre otras, las siguientes: prestación de servicios de alimentación y apoyo logístico, que incluyen actividades relacionadas con la contratación de personal profesional, servicios de catering, producción de material POP, alquiler de auditorios y suministro de elementos necesarios para el desarrollo de talleres..

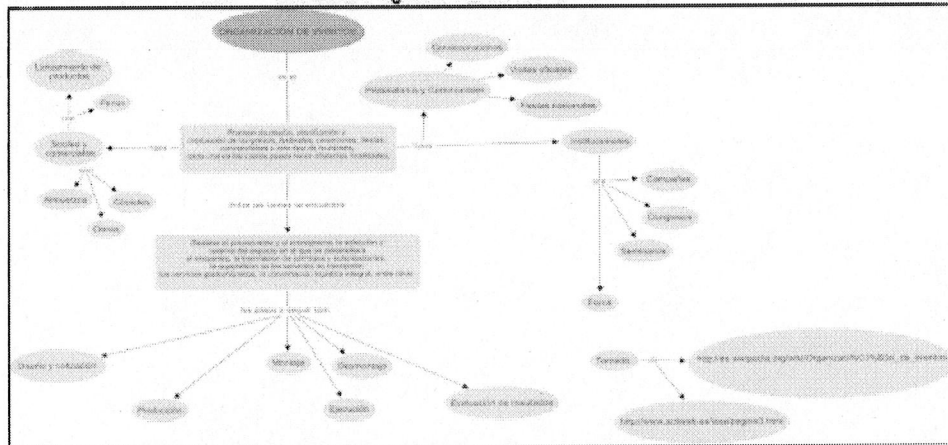
Económico

1. Productos incluidos dentro del sector;

Generalidades del Servicio La logística es el conjunto de métodos y medios idóneos para implementar en la organización, planificación, flujo y gestión de cualquier emprendimiento o servicio. Es el puente que une un producto y mercado, por lo que el éxito de un proyecto dependerá, en gran medida, de una buena estrategia logística, es decir, de un puente fuerte y sólido.

El objetivo de la logística es colocar los bienes y servicios adecuados, en el momento preciso, en el lugar idóneo, y en las condiciones deseadas, de manera de generar la mayor rentabilidad, en una ecuación ideal de mejor servicio, costo y calidad. Para ello se vale de los recursos humanos y financieros más razonables y efectivos.

La persona a cargo de la logística de cualquier proyecto tendrá responsabilidades operacionales respecto a la implementación de medidas a ejecutar, tácticas en cuanto a cómo se organizan dichas medidas, y estratégicas en los resultados esperados y obtenidos, como consecuencia de la gestión a realizar. En la planificación y logística de eventos hay 6 etapas clave para tener en cuenta siempre.




Fuente: <http://eventosycongresosmedellin.blogspot.com/2011/04/mapa-conceptual.html>

1 planificación y producción de todas las acciones y gestiones que se implementarán a lo largo del proyecto, y a la preparación del equipo material y humano necesarios, para el logro de un correcto desarrollo y concreción del evento

2 montaje y disposición del equipamiento y materiales que se utilizarán, y del grupo humano que estará trabajando durante el evento. Implementación de tecnología para la comunicación de asistentes e invitados, y especialmente en el manejo de las acreditaciones.

3 ejecución del evento en sí, con participantes y público presentes, compartiendo las distintas actividades planificadas, buscando respetar los tiempos estipulados en cada rutina; inicio, Coffe break, cierre, etc., y viendo de cubrir y solucionar las distintas dificultades que puedan presentarse.

4 desmontaje del equipo, para retiro de materiales y elementos ya utilizados, luego de realizado el evento. Revisión final para entrega del equipamiento y de las instalaciones, en las mismas condiciones en las que fueron recibidas.

 DEPARTAMENTO DEL META MET. 892.000.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

5 evaluación de resultados, estableciendo el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, y lo eficiente del evento, midiendo también su rentabilidad. El balance contable reflejará el resultado económico, y se cotejará con los resultados esperados.

6 post evento recopilando la información de toda la operación realizada antes, durante, y después del evento, para su evaluación. Se incluyen documentos gráficos e impresos, fotografía, prensa, etc. También la evaluación de los participantes es relevante, por lo que se puede incluir encuestas. Este documento servirá como base a futuros eventos a desarrollar, y se presentará a los patrocinadores para respaldar de manera documental los resultados obtenidos.

2. Agentes que componen el sector;

1. Operadores logísticos

Encargados de coordinar integralmente todas las actividades necesarias para el desarrollo de los eventos:

- Planificación general del evento.
- Coordinación de recursos humanos, técnicos y físicos.
- Supervisión del cumplimiento de cronogramas.

2. Proveedores de infraestructura y equipos

Responsables del suministro y montaje de elementos necesarios:

- Carpas, tarimas, sillas, mesas, sonido, iluminación.
- Equipos audiovisuales y tecnológicos para talleres.
- Escenarios móviles y mobiliario especial.

3. Servicios de transporte y movilidad

Actores encargados del traslado seguro y oportuno de personas, equipos y materiales:

- Transporte para adultos mayores participantes.
- Transporte de equipos, insumos y personal logístico.
- Servicios de mensajería o distribución de materiales formativos.

4. Proveedores de alimentación (catering)

Brindan servicios de:

- Refrigerios y almuerzos.
- Hidratación para participantes, equipo técnico y voluntarios.
- Menús adaptados a las necesidades nutricionales del adulto mayor, cuando corresponda.

5. Talento humano especializado

Incluye profesionales y técnicos que hacen posible la ejecución de la asistencia:

- Facilitadores, capacitadores y profesionales sociales.
- Personal logístico de apoyo, montaje y operación.
- Auxiliares técnicos, audiovisuales y de sistemas.
- Personal de orientación y acompañamiento para adultos mayores.

6. Instituciones educativas y academia

Actores que aportan contenido formativo, metodologías y soporte técnico:

- Universidades y centros de formación.
- Programas académicos de trabajo social, gerontología, salud, psicología, educación y logística.
- Grupos de investigación o semilleros vinculados a temas de envejecimiento y bienestar.

7. Organizaciones de voluntariado

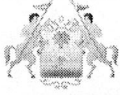
Participan en actividades de acompañamiento, apoyo operativo y sensibilización:

- Voluntarios comunitarios y juveniles.
- Grupos de apoyo institucional o interinstitucional.
- Organizaciones civiles con experiencia en trabajo con adultos mayores.

8. Entidades públicas municipales y departamentales

Responsables de la articulación institucional:

- Alcaldías, secretarías municipales y departamentales.
- Oficinas de participación ciudadana y desarrollo social.

 DEPARTAMENTO DEL META NET 890.000.149-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- Programas de atención integral al adulto mayor.
- Espacios de control, supervisión y seguimiento.

9. Proveedores de materiales formativos y POP

Proveen:

- Material pedagógico: cartillas, guías, folletos.
- Señalización, pendones, banners y piezas impresas o digitales.

10. Servicios de seguridad, salud y ambiente

Garantizan que las actividades se desarrollen en condiciones seguras:

- Brigadistas y personal de primeros auxilios.
- Empresas de vigilancia.
- Gestión de riesgos y emergencias.
- Protocolos de bioseguridad.

3. Gremios y Asociaciones que participan en el sector;

En la prestación de servicios de apoyo a la gestión (logística, organización y coordinación de eventos) participan una gran diversidad de agentes económicos, se encuentran desde aquellas personas que trabajan por cuenta propia y suministran dichos servicios (Cuya participación está focalizada en ciudades y pequeñas poblaciones urbanas y rurales), hasta las empresas multinacionales que tienen una operación a escala mundial en diferentes países.

Asociación Colombiana de Operadores y Proveedores de Eventos: Es una entidad Gremial de carácter civil y privado sin ánimo de lucro, y que actúa de acuerdo con las leyes colombianas. ASOEVENTOS es una asociación cuya misión principal es la representación y profesionalización de la industria de los eventos, promoviendo entre sus afiliados la integración, el buen colegaje y la defensa y protección de los intereses comunes de los afiliados.

Federación Nacional de Comerciantes: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

Asociación Colombiana de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario MiPymes, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos.

4.Cifras totales de ventas: De acuerdo con el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Con fecha de publicación En Octubre de 2025,

En agosto de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Agosto 2025 / agosto 2024**


Líneas de mercancías	Agosto 2025 / agosto 2024	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,5	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,8	2,0
Alimentos (viveres en general)	6,2	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	29,0	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,7	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,2	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	12,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	12,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas no alcohólicas	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,6	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-4,2	-0,8

Fuente: DANE - EMC.

5.Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas: Colombia está en plena metamorfosis logística, y 2025 promete ser el año en que el país se posicione como un hub estratégico en América Latina. Gracias a su ubicación geográfica privilegiada y a una economía cada vez más estable, la nación andina se está convirtiendo en el destino predilecto para la inversión extranjera. En 2024, la inversión extranjera directa en infraestructura logística alcanzó los 1,350 millones de dólares, un 11% más que en 2023. Este crecimiento no es casualidad. La estrategia de nearshoring, que busca acercar la producción a los mercados de consumo, ha hecho de Colombia un lugar clave para empresas que buscan reducir costes de transporte y aumentar la eficiencia operativa.

Corredores estratégicos como Cartagena, Buenaventura y la Región Caribe se perfilan como puntos neurálgicos. Estas áreas no solo facilitan la entrada y salida de mercancías, sino que también están recibiendo importantes inversiones en infraestructura para mejorar la competitividad del país. Para 2025, se espera que la inversión extranjera en el sector supere los 1.5 mil millones de dólares, impulsada por tratados comerciales con Estados Unidos, Canadá y Europa.

Al respecto, cabe mencionar que La tendencia del nearshoring seguirá generando oportunidades para empresas tecnológicas, manufactureras y de comercio que buscan acercarse a los mercados de América del Norte.

 DEPARTAMENTO DEL META MIT 892.020.148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Es importante decir que Colombia lidera la región en la creación de espacios logísticos sostenibles, y para 2025, el 30% de los nuevos desarrollos contarán con certificaciones como EDGE y LEED. Esto significa que los espacios serán más eficientes en el uso de recursos y, por ende, más rentables a largo plazo.

6. Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector

A continuación, se realizará un análisis del comportamiento de algunos indicadores económicos clave que permitirán comprender su influencia en el presente Proceso de Contratación. Entre los indicadores seleccionados se encuentran:

Este análisis permitirá identificar las tendencias y dinámicas del sector productivo y sus componentes, facilitando la toma de decisiones informadas y la adecuada definición de los requisitos y riesgos asociados al proceso.

PIB desde el enfoque de la producción

Mide El valor total de bienes y servicios producidos (ajustado por inflación) y su ritmo de crecimiento.

Cuando la economía crece, las empresas invierten más en eventos, ferias, congresos; más demanda de servicios logísticos. En recesión, la demanda baja.

Se pudo determinar que en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

- Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,9
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,3	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,6	-2,3
Actividades financieras y de seguros	-2,8	5,0	0,2
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	13,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	-0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,3%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,4%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 1,4%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,03% cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%
- Transporte y almacenamiento crece 0,4%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,3%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,3	7,1	2,2
Transporte y almacenamiento	3,4	3,3	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1,4	0,7	-0,3
Comercio al por mayor y al por menor⁴	5,6	4,8	0,03

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas³
 Tasas de crecimiento en volumen²
 Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas¹	1,5	1,3	0,7

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor:

Mide: Incremento general de los precios de bienes y servicios en la economía.
 Afecta los costos: transporte, montaje, mobiliario, servicios técnicos. Si la inflación es alta, los proveedores subirán precios y los presupuestos deben ajustarse.

Información octubre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2024 - 2025 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	-0,13	0,18	4,44	4,74	5,41	5,51

Fuente: DANE, IPC



ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

En Octubre de 2025 la variación mensual del IPC fue **0,18%** la variación año corrido fue 4,74% y la anual **5,51%**.

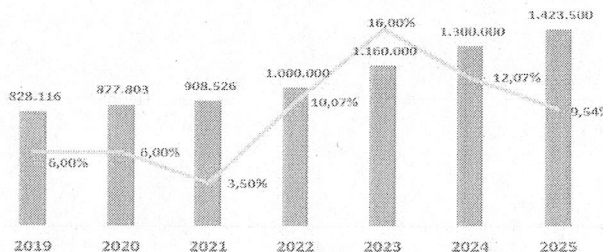
SALARIO MÍNIMO

Mediante los Decretos 1572 y 1573 de 2024, el 24 de diciembre de 2024, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2025, el SMLMV será de COP\$1.423.500, lo que representa un incremento del 9,54% en comparación con el salario mínimo establecido para 2024. Por su parte, el auxilio de transporte para 2025 se fijará en COP\$200.000.

El gobierno Nacional consideró variables macroeconómicas que muestran buenos resultados y una senda de crecimiento del país. Se estima que el PIB crecerá al 2% en el 2024 y 3% para el 2025. También cabe anotar la reducción significativa de la inflación que terminará en 5,2% en el 2024, después de registrar el 9,28% en el año 2024; y no menos importante, la reducción de la tasa de interés que termina en 9,50% en 2024 y que se espera siga bajando en beneficio de la reactivación económica.¹

Gráfico Evolución del Salario Mínimo en Colombia 2019-2025
Cifras en miles de pesos.
Evolución Salario Mínimo



Contexto Económico y Social del salario mínimo en Colombia 2025:

1. Inflación Real y Proyectada:

- Inflación de 2024: 5,2%.
- Meta inflacionaria del Banco de la República para 2025: 3%.

2. Productividad Laboral:

- Incremento del 3,43% en productividad por hora trabajada, según el DANE.

3. Participación de los Salarios en el PIB:

- Mejora del 2% en la contribución de los salarios al ingreso nacional.

INDICE DE PRECIOS AL PRODUCTOR

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIU Rev.4.0 En septiembre de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 4,54%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,14%) y Explotación de minas y canteras (-2,89%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,51%).¹

¹ Fuente: Elaboración propia de la Unidad de Abastecimiento Estratégico 2024

Ministerio del Trabajo (www.mintrabajo.gov.co) y decretos del Gobierno Nacional (www.presidencia.gov.co).

<https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/salarios>

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/relaciones-laborales/comision-permanente-de-concertacion?inheritRedirect=true>.


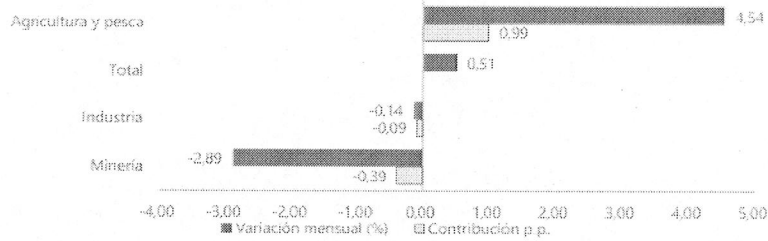
 DEPARTAMENTO DEL META NT 592.936 149-0	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (14,78%), Cítricos (20,46%) y Café (11,70%), que en conjunto aportaron 1,02 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,91%), Tomates (-42,44%) y Hulla, sin aglomerar (-3,86%), que en conjunto restaron 0,52 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

7.Cadena de producción y distribución

El sector servicios en Colombia no tiene una cadena de producción y distribución lineal como el sector de bienes manufacturados. Sin embargo, sí existen algunos elementos comunes que se pueden observar en la mayoría de las actividades del sector.

- **Producción:**

Definición: La producción de servicios se refiere a la creación de valor para los clientes a través de la realización de actividades intangibles

Etapas: La producción de servicios generalmente se divide en las siguientes etapas:

identificación de las necesidades del cliente: El primer paso en la producción de servicios es identificar las necesidades del cliente. Esto se puede hacer a través de encuestas, entrevistas grupos focales o simplemente observando el comportamiento del cliente.

Diseño del servicio: Una vez que se han identificado las necesidades del cliente, se debe diseñar un servicio que las satisfaga. Esto implica definir los pasos que se deben seguir para prestar el servicio, los recursos que se necesitan y los estándares de calidad que se deben cumplir.

Prestación del servicio: El servicio se presta al cliente de acuerdo con el diseño que se ha realizado. Esto implica la interacción entre el proveedor del servicio y el cliente.

Seguimiento: Después de que se ha prestado el servicio, es importante realizar un seguimiento para asegurarse de que el cliente está satisfecho y para identificar posibles áreas de mejora.

- **Distribución:** Se refiere a la entrega del servicio al cliente o canales de distribución

Canales directos: El servicio se presta directamente al cliente, por ejemplo, en una consulta médica o en un restaurante.

Canales indirectos: El servicio se presta a través de un intermediario, por ejemplo, a través de una agencia de viajes o de un operador de telecomunicaciones.

Canales electrónicos: El servicio se presta a través de Internet o de otras tecnologías digitales, por ejemplo, a través de una plataforma de streaming o de una aplicación móvil.

- **Consumidor:** Es el destinatario final del servicio.

 DEPARTAMENTO DEL META MET. 692.026 148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Rol del consumidor. El consumidor juega un papel importante en la cadena de producción y distribución de servicios. El consumidor proporciona información sobre sus necesidades y expectativas, y evalúa la calidad del servicio que recibe.

Es importante tener en cuenta que la cadena de producción y distribución del sector servicios puede variar dependiendo del tipo de servicio que se esté prestando. Por ejemplo, la cadena de producción y distribución de un servicio de salud será diferente a la de un servicio de transporte.

En conclusión, la cadena de producción y distribución del sector servicios en Colombia es compleja y variada. Sin embargo, existen algunos elementos comunes que se pueden observar en la mayoría de las actividades del sector. La comprensión de la cadena de producción y distribución de servicios es esencial para mejorar la eficiencia y la eficacia de las empresas del sector.

8. Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios:

A diferencia del sector manufacturero, el sector servicios no utiliza materias primas tangibles en Su proceso productivo. Sin embargo, sí existen algunos recursos que son esenciales para la producción y prestación de servicios. Estos recursos se pueden clasificar en las siguientes categorías:

Recursos humanos:

- Definición: Los recursos humanos son el principal activo del sector servicios. Son las personas que trabajan en las empresas del sector y que prestan los servicios a los clientes.
- Ejemplos: Médicos, enfermeras, profesores, abogados, contadores, camareros, cocineros, taxistas, etc.
- Variación de precios: El precio de los recursos humanos puede variar dependiendo de la formación, la experiencia, las habilidades y la demanda del mercado laboral.

Recursos tecnológicos:

- Definición: Los recursos tecnológicos son las herramientas y equipos que se utilizan para prestar servicios
- Ejemplos: Computadores, software, teléfonos, redes de comunicación, etc.
- Variación de precios: El precio de los recursos tecnológicos puede variar dependiendo de la marca, el modelo, la funcionalidad y la obsolescencia.

Recursos físicos:

- Definición: Los recursos físicos son los espacios físicos donde se prestan los servicios.
- Ejemplos: Edificios, oficinas, hospitales, escuelas, restaurantes, hoteles, etc.
- Variación de precios: El precio de los recursos físicos puede variar dependiendo de la ubicación, el tamaño, las condiciones y la demanda del mercado inmobiliario.

Recursos informativos:

- Definición: Los recursos informativos son los datos y la información que se utilizan para prestar servicios
- Ejemplos: Historias clínicas, expedientes académicos, bases de datos, etc.
- Variación de precios: El precio de los recursos informativos puede variar dependiendo de la calidad, la cantidad y la exclusividad de la información.

9. Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando: Al ser el presente Estudio de Sector la prestación de un servicio, NO APLICA el análisis de la dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando.

Técnico:

Las condiciones técnicas que debe tener en cuenta el contratista para un proceso de apoyo logístico para el desarrollo de espacios de participación y asistencia técnica municipal, en el marco de actividades de sensibilización y formación para la atención integral del adulto mayor en el departamento del Meta.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.926.149-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

1. Planeación y organización previa

- Presentar un plan de trabajo detallado con cronograma, etapas, responsables y tiempos de ejecución.
- Realizar visitas técnicas a los lugares donde se desarrollarán las actividades para evaluar accesibilidad, capacidad, seguridad y requerimientos especiales.
- Garantizar un sistema de coordinación con la entidad contratante para validar actividades, públicos convocados y materiales.

2. Infraestructura y montaje

- Suministrar sillas, mesas, sonido, iluminación y demás elementos solicitados, en óptimas condiciones, limpios y seguros.
- Asegurar el montaje y desmontaje oportuno de todos los elementos logísticos.

3. Equipos tecnológicos

- Proveer y operar equipos audiovisuales (videobeam, pantallas, computadores, sistemas de sonido).
- Garantizar que los equipos estén en correcto funcionamiento y con soporte técnico permanente.
- Asegurar energía eléctrica suficiente y dispositivos de respaldo (extensiones, reguladores).

4. Servicios de alimentación (catering)

- Suministrar refrigerios o alimentación con estándares de higiene e inocuidad.
- Garantizar atención especial para adultos mayores: alimentos de fácil consumo, opciones blandas o adaptadas cuando sea necesario.
- Entregar la alimentación en los horarios definidos y con equipo humano suficiente.

5. Materiales formativos y POP


- Diseñar, producir y entregar material pedagógico, agendas, lapiceros, ponchos, gorras con la imagen institucional según lineamientos de la entidad.
- Asegurar calidad de impresión, durabilidad y fidelidad gráfica.

6. Talento humano

- Contar con personal logístico capacitado en atención al ciudadano, trato respetuoso y enfoque diferencial hacia el adulto mayor.
- Incluir facilitadores o profesionales cuando se requiera asistencia técnica o acompañamiento especializado.
- Proporcionar suficiente personal para montaje, operación y apoyo durante las actividades.

7. Seguridad, salud y bienestar

- Cumplir con normas de seguridad industrial y salud en el trabajo para el montaje, operación y desmontaje.
- Contar con kits de primeros auxilios y personal capacitado en atención de emergencias.
- Asegurar puntos de hidratación y zonas de descanso adecuadas para adultos mayores.
- Implementar medidas de bioseguridad cuando sean exigidas por normativa vigente.

 DEPARTAMENTO DEL META TEL 892.566.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

8. Reportes y entregables

- Presentar informes de ejecución, registros fotográficos y listados de asistencia según lo exija la entidad.
- Garantizar trazabilidad de los recursos utilizados, actividades realizadas y cumplimiento del objeto contractual.

Regulatorio:

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagradas en la Ley 80 de 1993. El Estudio del Sector es necesario en los procesos de Contratación.

Teniendo en cuenta que con la Contratación Pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que mencionadas entidades cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

Normas de carácter general:

- Constitución Política de 1991: Establece los principios fundamentales que rigen la actividad económica en Colombia, incluyendo la libertad de empresa, la competencia y la protección al consumidor.
- Ley 142 de 1994: Estatuto Nacional del Consumidor. Define los derechos y obligaciones de los consumidores y proveedores de servicios, así como los mecanismos para su protección.
- Decreto 830 de 2021: Código de Comercio. Regula la actividad económica en Colombia, incluyendo la prestación de servicios.
- Decreto 1412 de 2018: Establece el régimen general de protección al consumidor para la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Normas específicas para determinar sectores de servicios:

- Sector turismo: Ley 300 de 1996, Ley 1336 de 2009 y Decreto 1071 de 2015.
- Sector financiero: Ley 964 de 2001, Ley 1530 de 2012 y Decreto 2565 de 2013.
- Sector salud: Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2009 y Decreto 780 de 2016.
- Sector de transporte: Ley 101 de 1993, Ley 336 de 1996 y Decreto 1077 de 2015.
- Sector cultura: Ley 197 de 1997, Decreto 1080 de 2015 y Ley 2070 de 2020.

Eventos públicos: Ley 1493 de 2011 (Ley del Espectáculo Público) y Decreto 411.0.20.0409 de 2012 (Decreto Único Reglamentario de la Ley del Espectáculo Público).


Eventos privados: Código de Policía (Ley 1801 de 2016).

Eventos deportivos: Ley 1429 de 2010 (Ley General del Deporte) y Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de la Ley General de Deporte).

Eventos culturales: Ley 300 de 1996 (Ley Nacional de Cultura) y Decreto 1071 de 2015 (Decreto Único Reglamentario de la Ley Nacional de Cultura).

Normas expedidas por entidades territoriales:

- Código civil: Regula los contratos de prestación de servicios.
- Código penal: Tipifica los delitos relacionados con la prestación de servicios, como la estafa y la publicidad engañosa.

 DEPARTAMENTO DEL META MET. 692.550 148-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- Decreto 44 de 2014, por el que se regulan los seguros de responsabilidad civil exigibles para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas.
 - NTS - USNA 007 norma sanitaria de manipulación de alimentos.
 - NTS - USNA 008. Categorización de restaurantes por tenedores.
 - NTS - USNA 009. Seguridad industrial para restaurantes.
 - NTS - USNA 010. Servicio al cliente en establecimientos de comida rápida.
 - NTS - USNA 011. Buenas prácticas para la prestación del servicio en restaurantes. Empresas promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
- Normas técnicas o certificaciones internacionales.

- Norma Técnica Colombiana 6253:2017 “prestación de servicios logísticos en actividades de aglomeración de público. Requisitos” Esta norma establece los requisitos mínimos que deben cumplir los prestadores de servicios logísticos para actividades de control y manejo de aglomeraciones de público de todo tipo; proporciona requisitos de logística para mantener orden en el área de influencia de las actividades de aglomeración, y presenta las funciones de manejo integral de público, evacuación, control vehicular y contra incendios, para asegurar condiciones de orden, movilidad y comodidad requeridas.

La aplicación de la norma establece la gestión de riesgo en las aglomeraciones de público, desde el inicio de la actividad y planeación, hasta la ejecución, monitoreo, control y cierre, dado que articula conceptos de la gestión de riesgo, tales como conocimiento, reducción y manejo en la operación de estos prestadores logísticos.

Normatividad en Materia de Alimentación

- **LEY 9 DE 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias” Inspección vigilancia y control de alimentos:**
 - [Ley 1437 de 2011](#)
 - [Decreto 2078 de 2012](#)
 - [Resolución 1229 de 2013](#)
 - [Resolución 5296 de 2013](#)
 - [Resolución 770 de 2014](#)
 - [Circular 046 de 2014](#)
 - [Circular 031 de 2015](#)
 - [Circular 046 de 2016](#)

Aditivos de Alimentos:

- [Decreto 2106 de 1983](#)
- [Resolución 10593 de 1985](#)
- [Resolución 14985 de 1988](#)
- [Resolución 1618 de 1991](#)
- [Resolución 4124 de 1991](#)
- [Resolución 4125 de 1991](#)
- [Resolución 4126 de 1991](#)
- [Resolución 2826 de 1996](#)
- [Resolución 1528 de 2002](#)
- [Resolución 2606 de 2009](#)

Productos de la Pesca:

- [Decreto 561 de 1984](#)
- [Resolución 730 de 1998](#)



ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

- Resolución 337 de 2006
- Resolución 148 de 2007
- Resolución 228 de 2007
- Resolución 776 de 2008
- Resolución 122 de 2012
- Resolución 468 de 2012

Agua envasada:

- Resolución 12186 de 1991

Superficies de contacto:

- Resolución 683 de 2012
- Resolución 4142 de 2012
- Resolución 4143 de 2012
- Resolución 834 de 2013
- Resolución 835 de 2013
- Resolución 862 de 2017

Aceites y grasa:

- Resolución 2154 de 2012

Derivados Lácteos:

- Resolución 2310 de 1986
- Resolución 1804 de 1989
- Resolución 11961 de 1989

Frutas y Hortalizas:

- Resolución 15790 de 1984
- Resolución 14712 de 1984
- Resolución 2155 de 2012
- Resolución 3929 de 2013
- Resolución 1155 de 2014

Carne y productos cárnicos:

- Decreto 2278 de 1982
- Decreto 1036 de 1991
- Decreto 2350 de 2004
- Decreto 3752 de 2006
- Decreto 3755 de 2006
- Decreto 1500 de 2007
- Decreto 2965 de 2008
- Decreto 3525 de 2009
- Decreto 2380 de 2009
- Decreto 4131 de 2009
- Decreto 4974 de 2009
- Decreto 3961 de 2011
- Decreto 917 de 2012
- Decreto 2270 de 2012
- Decreto 318 de 2013
- Decreto 1282 de 2016
- Resolución 222 de 1990
- Resolución 402 de 2002
- Resolución 3659 de 2008
- Resolución 4772 de 2009
- Resolución 3009 de 2010



 DEPARTAMENTO DEL META NTT 692.936 148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

- Resolución 240 de 2013
- Resolución 241 de 2013
- Resolución 242 de 2013
- Resolución 3753 de 2013
- Resolución 2690 de 2015
- Resolución 562 de 2016

Normas específicas para determinar sectores de Alimentación:

La normatividad del sector de alimentos en Colombia está compuesta por una serie de regulaciones y leyes que buscan garantizar la calidad, seguridad y salud de los alimentos consumidos por la población. Entre las principales normas se encuentran:

Legislación de Alimentos: Normas que regulan la producción, comercialización y etiquetado de alimentos, asegurando la calidad y seguridad de los productos alimenticios.

- NTC COLOMBIANA 947-1: Norma técnica que establece los requisitos sanitarios para la industria gastronómica, desde la recepción de materia prima hasta el servicio al consumidor.
- Plan Nacional de Inspección, Vigilancia y Control de Alimentos y Bebidas (PNIVC): Documento que describe las acciones de fiscalización y aseguramiento sanitarios en Colombia, asegurando el cumplimiento de la legislación sanitaria en los alimentos.
- Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN): Máxima instancia de orientación de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional en el país, con funciones de definición y adopción de políticas relacionadas con la seguridad alimentaria.

Estas normas y regulaciones son fundamentales para garantizar la inocuidad y calidad de los alimentos en Colombia, asegurando así la salud y bienestar de la población.

Es importante tener en cuenta que este listado no es exhaustivo, y que existen otras normas y leyes que pueden ser aplicables al sector servicios en Colombia, dependiendo del tipo de servicio específico que se preste.

OTROS ASPECTOS:

Con el fin de tener en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y promover la participación de las Mipymes en el mercado de compra pública y en concordancia con el artículo 33 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Se verificará la posibilidad de incluir dentro del Proceso de Licitación Pública puntajes que fomenten el incentivo de criterios sociales que estén acorde con los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. Asimismo, de la muestra seleccionada para la verificación de los proveedores calculó el tamaño empresarial según los rangos de UVT vigentes por la DIAN para el año 2025 del cual fueron tomados los datos de las empresas en la plataforma de SIIS. A continuación, están relacionados los rangos utilizados por para el cálculo del tamaño empresarial de las compañías analizadas en la muestra:

Tabla 2 Rangos para definición del Tamaño Empresarial

Sector	Micro	Pequeña	Mediana
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en el Decreto 957 de 2019.

En este sentido, la DIAN mediante Resolución No. 000084 del 28 de noviembre de 2019 estableció que la UVT para el año 2025 fue de \$ \$49.799; cifra que se tomó para realizar el cálculo del tamaño empresarial de las compañías analizadas por sector. Finalmente, se incluye el fomento a las Mipymes teniendo en cuenta que de las 308 compañías consultadas en SIIS, el 29% corresponden a pequeñas empresas; el 31% son medianas empresas; el 25% corresponde a microempresas y el 15% a grandes empresas (Ver Gráfica):



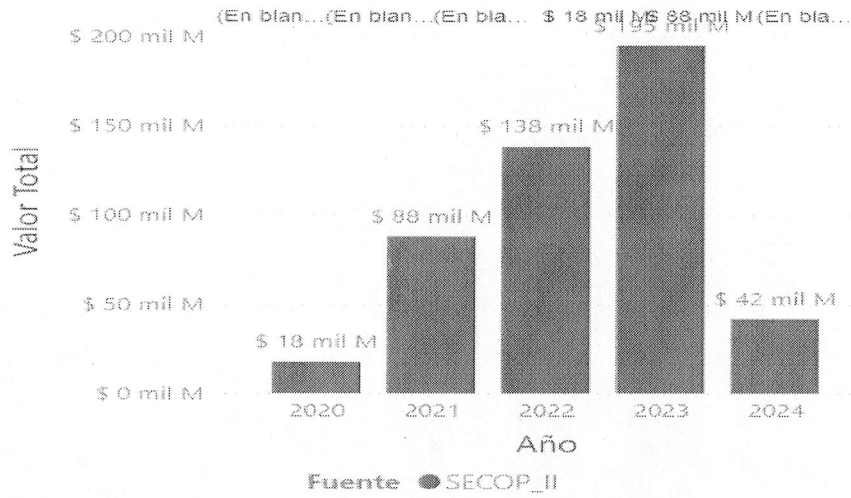
B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

La herramienta del Gasto Histórico hace parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico en su fase de análisis de demanda, de su uso se obtiene información de gran utilidad para el estudio del sector.

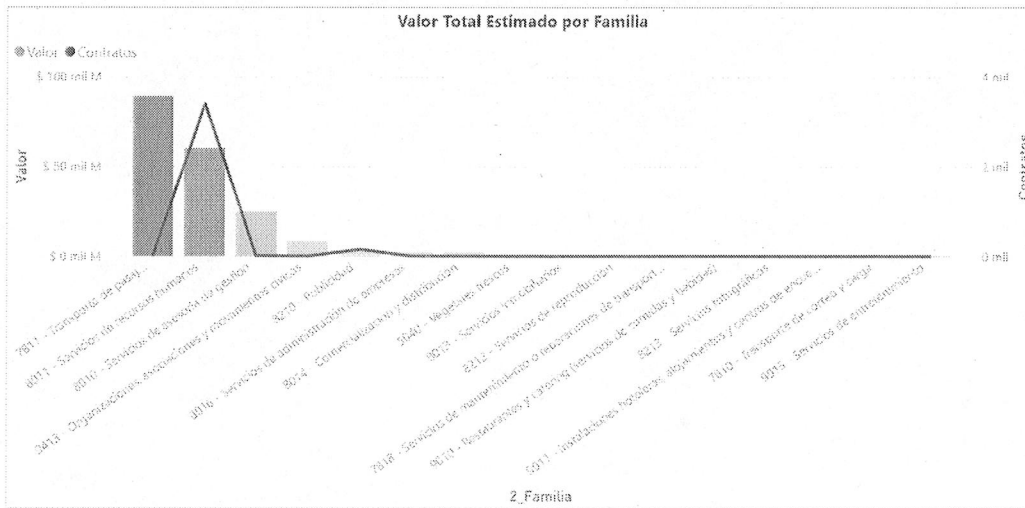
Entre los años 2022 al 2024 el Departamento del meta ha contratado los servicios que componen nuestro estudio como son transporte, alimentación, logística, catering, Confección de prendas de vestir. Se evidencia en la siguiente tabla un gasto que asciende hasta los 200 mil millones de pesos con su pico máximo en el año 2023;

Gasto Anual



Fuente: Colombia compra eficiente.

En la siguiente grafica se observa que el mayor porcentaje se encuentra en el sector de transporte de pasajeros y servicios personales dentro de este sector.



Fuente: Colombia compra eficiente.



ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

Año	2023			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	18	\$ 89.206.261.324	45,70%	18	\$ 89.206.261.324	45,70%
8011 - Servicios de recursos humanos	3401	\$ 60.278.654.631	30,88%	3401	\$ 60.278.654.631	30,88%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	16	\$ 25.138.796.563	12,88%	16	\$ 25.138.796.563	12,88%
9413 - Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos	3	\$ 8.061.051.532	4,44%	3	\$ 8.061.051.532	4,44%
8210 - Publicidad	156	\$ 3.453.487.312	1,77%	156	\$ 3.453.487.312	1,77%
8016 - Servicios de administración de empresas	3	\$ 2.422.958.038	1,24%	3	\$ 2.422.958.038	1,24%
8014 - Comercialización y distribución	4	\$ 2.309.676.070	1,18%	4	\$ 2.309.676.070	1,18%
5040 - Vegetales frescos	2	\$ 1.438.654.747	0,74%	2	\$ 1.438.654.747	0,74%
8013 - Servicios inmobiliarios	6	\$ 741.254.706	0,38%	6	\$ 741.254.706	0,38%
8212 - Servicios de reproducción	4	\$ 587.710.300	0,30%	4	\$ 587.710.300	0,30%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	4	\$ 381.437.687	0,20%	4	\$ 381.437.687	0,20%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	3	\$ 286.463.955	0,15%	3	\$ 286.463.955	0,15%
8213 - Servicios fotográficos	2	\$ 105.000.000	0,05%	2	\$ 105.000.000	0,05%
9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	2	\$ 84.993.600	0,04%	2	\$ 84.993.600	0,04%
7810 - Transporte de correo y carga	2	\$ 55.000.000	0,03%	2	\$ 55.000.000	0,03%
9015 - Servicios de entretenimiento	1	\$ 49.799.000	0,03%	1	\$ 49.799.000	0,03%
Total	3627	\$ 195.201.799.555	100,00%	3627	\$ 195.201.799.555	100,00%

Fuente: Colombia compra eficiente.

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto:

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META		
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-047-2023		
MODALIDAD	Mínima cuantía		
No. CONTRATO	1565 DE 2023		
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ALIMENTACIÓN A MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.		
VALOR CONTRATO	70.000.000 COP		
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES		
FORMA DE PAGO	El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN PAGO mensual por los servicios de disponibilidad, alojamiento temporal y alimentación que equivaldrá directamente a las mujeres y sus hijos atendidos durante el mismo periodo del tiempo y al avance de ejecución contractual debidamente acreditada y soportada por el contratista, y certificada por el supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y del contratista, además de la acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.		
GARANTIAS	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)
	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más
	Buen Manejo y Correcta	Igual al Cien por ciento (100%) del	Igual a su ejecución y cuatro (4)
			No Aplica



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 692.926.148-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y en cuyo objeto se encuentre la prestación de servicio de albergue y/o alojamiento, y que dentro de sus obligaciones y/o actividades y/o componentes haya desarrollado: 1) Servicio de

alimentación; 2) Entrega de paquetes y/o kits de aseo para mujer; 3) Entrega kits diferenciales para menor de tres años, 4) brindar servicio operativo del funcionamiento del albergue y/o alojamiento anexando la correspondiente copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios, con su respectiva factura del servicio prestado.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:

-Nombre la empresa contratante

-Nombre del contratista

-Número del contrato

-Objeto del contrato

-Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)

-Fecha de terminación del contrato (día- mes -año)

-Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año)

-Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar

-Cargo y firma de quien expide la certificación.

-Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar.

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 893.000.145-0

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

CRITERIOS DE DESEMPATE ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 (DECRETO 1860 DE 2021)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad deberá escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
<p>Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".</p>	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<p>"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.036.149-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

"Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la





DEPARTAMENTO DEL META
TEL: 892.509.149-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas anunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar



DEPARTAMENTO DEL META
MPT 692.000 148-0

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas anunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 692.020.149-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

	<p>personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p> <p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejarón de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural</p>	<p>“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo</p>



DEPARTAMENTO DEL META
TEL 593 030 149-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

<p>siempre que se cumplan las siguientes condiciones.</p>	<p>previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.</p> <p>7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asociaciones mutuales.</p>	<p>"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva</p> <p>En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 692.030.149-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:


F-BS-37

VERSIÓN:

2

	<p>medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".</p> <p>"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>"el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	
<p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p>	



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 592.936.149-9	ESTUDIOS DEL SECTOR		CÓDIGO:	F-BS-37
			VERSIÓN:	2
	<p>se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas"</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p> <p>"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p>			
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: ≥ a N/A NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: ≤ a N/A RAZON DE COBERTURA DE INTERES: ≥ a N/A CAPITAL DE TRABAJO: ≥ a N/A			
No. DE OFERENTES	1			
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UT ALOJAMIENTO TEMPORAL GRAMALOTE AL SERVICIO DE MUJERES SIN RIESGO 2023			

Fuente : Secop 2



ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META																														
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-119-2025																														
MODALIDAD	Mínima cuantía																														
No. CONTRATO	2141 DE 2025																														
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL ALIMENTACIÓN Y ENTREGA DE CONSUMIBLES EN VILLAVICENCIO A MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DEL META																														
VALOR CONTRATO	\$43.400.000																														
PLAZO DE EJECUCION	2 (Meses)																														
FORMA DE PAGO	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados.</p> <p>Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.</p> <p>Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato; iv) la respectiva factura electrónica como respaldo de las transacciones comerciales; v) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; v) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; vi) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.</p> <p>Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad.</p>																														
GARANTIAS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">AMPARO</th> <th style="width: 25%;">SUFICIENCIA</th> <th style="width: 25%;">VIGENCIA (TÉRMINO)</th> <th style="width: 25%;">APLICA - NO APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td> <td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td> <td>Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td> <td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y tres (3) años más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>Hasta 200 SMLMV</td> <td>Igual a su ejecución</td> <td>Aplica</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica	Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA																												
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica																												
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica																												
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica																												
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica																												
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica																												
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica																												



 DEPARTAMENTO DEL META NIT: 692.626.149-9	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

EXPERIENCIA REQUERIDA	<p>EXPERIENCIA:</p> <p>La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, ejecutado y liquidado cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de sus obligaciones haya desarrollado los siguientes componentes: Servicio de alimentación y servicio de hospedaje.</p> <p>El proponente acreditará la experiencia requerida mediante copia del contrato y acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Nombre la empresa contratante -Nombre del contratista -Número del contrato -Objeto del contrato -Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año) -Fecha de terminación del contrato (día- mes –año) -Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año) -Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar -Cargo y firma de quien expide la certificación. -Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. <p>En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar.</p> <p>Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.</p> <p>No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.</p> <p>La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.</p>
	INDICE DE LIQUIDEZ: \geq a N/A
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: \leq a N/A
	RAZON DE COBERTURA DE INTERES: \geq a N/A
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	CAPITAL DE TRABAJO: \geq a N/A
No. OFERENTES	DE 2
PROponente ADJUDICATARIO	CORPORED

Fuente: Secop 2

2. ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

De acuerdo con el **Modelo de Abastecimiento Estratégico** es pertinente identificar y analizar los Proceso de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado bienes o servicios iguales o comparables, con el propósito de definir mejores prácticas y extraer información pertinente para el Proceso de Contratación.

Una vez revisado el portal de contrataciones SECOP, se encontraron los siguientes procesos de contratación con igual o similar objeto en estas Entidades:



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 592.500.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

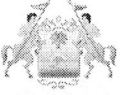
F-BS-37

VERSIÓN:

2

GOBERNACION DEL CASANARE																													
NUMERO DE PROCESO	CAS-OAJ-MC-0036-2025																												
MODALIDAD	Mínima cuantía																												
No. CONTRATO	2179-2025																												
OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES LOGISTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES (3) SESIONES DE LA MESA DEPARTAMENTAL INTERSECTORIAL DE DIVERSIDAD SEXUAL; Y LA SOCIALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE 2025, EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL, TAURAMENA Y PAZ DE ARIPORO DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE																												
VALOR CONTRATO	71.352.291,79 COP																												
PLAZO DE EJECUCION	3 (Meses)																												
FORMA DE PAGO	El Departamento pagará el valor del contrato mediante actas parciales hasta el 80% y mínimo un pago final del 20% con la suscripción del acta de liquidación Para los pagos parciales el contratista deberá entregar el informe de la parcial en medio físico y magnético el cual debe contener como mínimo el componente técnico; jurídico, administrativo, financiero y contable del periodo de cobro, y el mismo deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos contractuales y legales. El 20% del valor del contrato restante, una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato, previa presentación del informe final detallado en medio físico y magnético, el cual debe contener como mínimo lo siguiente: El componente técnico, jurídico, administrativo, financiero y contable del total del contrato, con registro fotográfico y soportes, este, deberá ser avalado por el Supervisor, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor, y el contratista debe presentar los correspondientes pagos de seguridad social y parafiscales según corresponda en los términos																												
GARANTIAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>COBERTURA EXIGIBLE</th> <th>CUANTIA</th> <th>VIGENCIA</th> <th>APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO.</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td> <td>CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</td> <td>200 SMLMV</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DEL SERVICIO</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>CALIDAD DE LOS BIENES</td> <td>DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td> <td>DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS</td> <td>X</td> </tr> </tbody> </table>	COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO.	X	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X	CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X	CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA																										
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X																										
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y HASTA LA LIQUIDACION DEL MISMO.	X																										
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X																										
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X																										
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X																										
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X																										
EXPERIENCIA REQUERIDA	En la selección del contratista se tendrá en consideración la experiencia, idoneidad y conocimiento, la cual debe acreditar para la ejecución del objeto propuesto conforme a lo establecido en las normas contractuales, tales como la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015. Las especificaciones técnicas que deberán ser tenidas en cuenta en la ejecución de este proceso, se encuentran contenidas en documento anexo: FICHAS TÉCNICAS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS																												
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	<p>INDICE DE LIQUIDEZ: \geq N/A</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: \leq N/A</p> <p>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: \geq N/A</p> <p>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: \geq N/A</p>																												



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.000.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

	RENTABILIDAD DEL ACTIVO: \geq N/A
No. DE OFERENTES	7
PROPONENTE ADJUDICATARIO	5INCO S&S SAS

Fuente: Secop II

ENTIDAD	AEROCIVIL
NUMERO DE PROCESO	CO1.PCCNTR.8654916
MODALIDAD	Mínima Cuantía
No. CONTRATO	25001451 H3
OBJETO:	PRESTAR LA LOGISTICA Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ DE BARRANQUILLA
VALOR CONTRATO	140.000.000 COP
PLAZO DE EJECUCION	30 (Días)

FORMA DE PAGO	<table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Marcar con una X</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contra entrega</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mensualidades Vencidas</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Actas Parciales</td> <td style="text-align: center;">x</td> </tr> <tr> <td>La establecida en el A.M.P</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otra (Indicar)</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>EXPLIQUE:</p> <p>La Unidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p>Actas Parciales</p> <p>Las actividades de la Prestación del Servicio serán pagadas por Actas Parciales de Avance del proyecto los cuales serán por precios unitarios y cantidades efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por el supervisor conforme a lo establecido en la especificaciones técnicas y propuesta económica. Previamente a la autorización del pago de la primera cuenta de cobro presentada por el CONTRATISTA por la SUPERVISIÓN del contrato.</p> <p>La AEROCIVIL pagará mediante actas parciales vencidas conformadas por las actividades/ítems de obra que se ejecuten con aprobación y aceptación de la SUPERVISIÓN, conforme a lo establecido en el Programa Detallado de trabajo aprobado por la misma.</p> <p>El CONTRATISTA, deberán elaborar y radicar a la SUPERVISIÓN el acta parcial correspondiente a la ejecución de la obra, máximo dentro de los cinco (5) días calendario posteriores al corte mensual, el cual es los veinte (20) de cada mes, so pena del inicio de los procesos administrativos que se consideren pertinentes. El valor básico de cada acta mensual o parcial sera la suma de las tareas ejecutadas correspondiente a las actividades programadas en el Programa Detallado de Trabajo aprobado y de acuerdo con los precios unitarios pactados en el contrato o por los precios acordados para ítems no previstos que resulten durante el desarrollo de este.</p> <p>Las actas de obra parcial tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad y a las cantidades de obra. La Supervisión podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción a efecto de que la AEROCIVIL se abstenga de pagarlos al CONTRATISTA o realice los descuentos correspondientes, hasta que el SUPERVISOR dé el visto bueno. Ninguna constancia de parte del SUPERVISOR que no sea la de recibo definitivo de la totalidad, o de parte de las obras, podrá considerarse como constitutiva de aprobación de algún trabajo u obra.</p>	Tipo	Marcar con una X	Contra entrega		Mensualidades Vencidas		Actas Parciales	x	La establecida en el A.M.P		Otra (Indicar)	
	Tipo	Marcar con una X											
Contra entrega													
Mensualidades Vencidas													
Actas Parciales	x												
La establecida en el A.M.P													
Otra (Indicar)													
	<p>Un último pago del valor del contrato se realizará cuando se suscriba el acta de recibo final por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar 												



ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

GARANTIAS	<table border="1"> <thead> <tr> <th>AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR</th> <th>RIESGO QUE PROTEGE</th> <th>CUANTÍA DE COBERTURA</th> <th>VIGENCIA INICIAL</th> <th>VIGENCIA FINAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento</td> <td>Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.</td> <td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td> <td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td> <td>Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.</td> </tr> <tr> <td>Póliza de Responsabilidad Extracontractual:</td> <td>Daños a terceros derivados de la ejecución contractual</td> <td>En una cuantía equivalente a 200 SMMLV</td> <td>A partir de la fecha de suscripción del contrato</td> <td>Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución</td> </tr> </tbody> </table>	AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL	Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.	Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución
	AMPAROS O PÓLIZAS A SOLICITAR	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL											
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.												
Póliza de Responsabilidad Extracontractual:	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	En una cuantía equivalente a 200 SMMLV	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución												
EXPERIENCIA REQUERIDA	<p>Se considerará la experiencia mediante la presentación de hasta cuatro (4) certificaciones de contratos o actas de liquidación suscritas por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren ejecutados y terminados, que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El objeto del contrato que se certifique o liquide deberá estar relacionado con planeación, organización, producción y ejecución integral de eventos empresariales, deportivos, culturales o recreativos, que incluyan actividades de logística, coordinación técnica o operación en campo. ii. Que la sumatoria de los valores de los contratos certificados o liquidados igualen o superen el presupuesto oficial de la presente contratación. <p>Las consideraciones a tener en cuenta para la acreditación de la experiencia específica se encuentran definidas en el complementario al pliego de condiciones.</p>															
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	<p>INDICE DE LIQUIDEZ: \geq N/A</p> <p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: \leq N/A</p> <p>RAZON DE COBERTURA DE INTERES: \geq N/A</p>															
No. DE OFERENTES	1															
PROPONENTE ADJUDICATARIO	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANA															

Fuente: Secop ii

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-047-2023
MODALIDAD	Mínima cuantía
No. CONTRATO	1565 DE 2023
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL Y ALIMENTACIÓN A MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DEL META.
VALOR CONTRATO	70.000.000 COP
PLAZO DE EJECUCION	OCHO (8) MESES
FORMA DE PAGO	<p>El Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: UN PAGO mensual por los servicios de disponibilidad, alojamiento temporal y alimentación que equivaldrá directamente a las mujeres y sus hijos atendidos durante el mismo periodo del tiempo y al avance de ejecución contractual debidamente acreditada y soportada por el contratista, y certificada por el supervisor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y del contratista, además de la acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.</p>





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 592.536.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

GARANTIAS

AMPARO	SOLICITADA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y en cuyo objeto se encuentre la prestación de servicio de albergue y/o alojamiento, y que dentro de sus obligaciones y/o actividades y/o componentes haya desarrollado: 1) Servicio de

alimentación; 2) Entrega de paquetes y/o kits de aseo para mujer; 3) Entrega kits diferenciales para menor de tres años, 4) brindar servicio operativo del funcionamiento del albergue y/o alojamiento anexando la correspondiente copia del contrato, acta de finalización y/o liquidación o certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los bienes y servicios, con su respectiva factura del servicio prestado.

El proponente acreditará la experiencia requerida mediante acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura:

- Nombre la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año)
- Fecha de terminación del contrato (día- mes -año)
- Fecha de expedición de la certificación (día- mes - año)
- Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar.

Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal.

No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.





DEPARTAMENTO DEL META
NIT 892.930 149-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

CRITERIOS DE DESEMPATE ARTÍCULO 35 DE LA LEY 2069 DE 2020 (DECRETO 1860 DE 2021)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la entidad deberá escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".	
Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente	
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>"Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1. citado anteriormente.</p> <p>En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.</p> <p>En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje".</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 593.500.149-0

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

"Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

"Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la



DEPARTAMENTO DEL META
M.T. 592.520-149-0

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador".

"... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas anunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar



DEPARTAMENTO DEL META
TEL 892.026.149-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

"la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las





DEPARTAMENTO DEL META
NIT 893.000.148-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

	<p>personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.</p> <p>Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.</p> <p>En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.</p> <p>Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate”</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.</p>	
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural</p>	<p>“7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo</p>



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 693.036.148-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate"

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

"Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva

Asociaciones mutuales.

En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o



DEPARTAMENTO DEL META
NIT 692.030.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

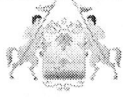
F-BS-37

VERSIÓN:

2

	<p>medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".</p> <p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.</p> <p>"La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.</p> <p>La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.</p> <p>"el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.</p> <p>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:</p> <p>10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual</p>
--	---



 DEPARTAMENTO DEL META TEL. 592.050.149-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

	<p>se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;</p> <p>10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y</p> <p>10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.</p> <p>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas"</p> <p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes</p> <p>"se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".</p> <p>12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.</p> <p>Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.</p> <p>Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.</p>
CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA	INDICE DE LIQUIDEZ: \geq a N/A NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: \leq a N/A RAZON DE COBERTURA DE INTERES: \geq a N/A CAPITAL DE TRABAJO: \geq a N/A
No. OFERENTES DE	1
PROPONENTE ADJUDICATARIO	UT ALOJAMIENTO TEMPORAL GRAMALOTE AL SERVICIO DE MUJERES SIN RIESGO 2023

Fuente : Secop 2




ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

ENTIDAD	GOBERNACIÓN DEL META																														
NUMERO DE PROCESO	GCSJ-MC-119-2025																														
MODALIDAD	Mínima cuantía																														
No. CONTRATO	2141 DE 2025																														
OBJETO:	PRESTAR SERVICIO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL ALIMENTACIÓN Y ENTREGA DE CONSUMIBLES EN VILLAVICENCIO A MUJERES EN RIESGO DE FEMINICIDIO DEL DEPARTAMENTO DEL META																														
VALOR CONTRATO	\$43.400.000																														
PLAZO DE EJECUCION	2 (Meses)																														
FORMA DE PAGO	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales, acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados.</p> <p>Este pago se realizará previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos.</p> <p>Parágrafo: Para el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista, y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato; iv) la respectiva factura electrónica como respaldo de las transacciones comerciales; v) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; v) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato; vi) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.</p> <p>Finalizado el contrato, el contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito de conformidad con la circular del SIIF-039 del 25 de septiembre de 2020, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor de conformidad.</p>																														
GARANTIAS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">AMPARO</th> <th style="width: 25%;">SUFICIENCIA</th> <th style="width: 25%;">VIGENCIA (TERMINO)</th> <th style="width: 25%;">APLICA - NO APLICA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio</td> <td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes</td> <td>Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo</td> <td>Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td> <td>Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más</td> <td>No Aplica</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td> <td>Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato</td> <td>Igual a su ejecución y tres (3) años más</td> <td>Aplica</td> </tr> <tr> <td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td> <td>Hasta 200 SMLMV</td> <td>Igual a su ejecución</td> <td>Aplica</td> </tr> </tbody> </table>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA - NO APLICA	Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica	Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica	Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica	Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica		
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TERMINO)	APLICA - NO APLICA																												
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica																												
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica																												
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica																												
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica																												
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	Aplica																												
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta 200 SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica																												




 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 692.630.148-6	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2
EXPERIENCIA REQUERIDA	EXPERIENCIA: La experiencia del Proponente en el presente proceso, se acreditará con la presentación de un (1) contrato, ejecutado y liquidado cuyo valor sea igual o superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial del presente proceso y que dentro de sus obligaciones haya desarrollado los siguientes componentes: Servicio de alimentación y servicio de hospedaje. El proponente acreditará la experiencia requerida mediante copia del contrato y acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la entidad que contrato el servicio, certificación que deberá tener como mínimo la siguiente información y debe soportarse con la correspondiente factura: -Nombre la empresa contratante -Nombre del contratista -Número del contrato -Objeto del contrato -Fecha de suscripción del contrato (día- mes- año) -Fecha de terminación del contrato (día- mes –año) -Fecha de expedición de la certificación (día- mes – año) -Valor del contrato y de las adiciones si tuvo lugar -Cargo y firma de quien expide la certificación. -Si se trata de un consorcio o una unión temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el Contrato a acreditar. Parágrafo: En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexarán el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, se debe identificar los costos (facturas de venta y de compra, pólizas, pagos de seguridad social y parafiscales) de acuerdo al porcentaje de los que conforman el consorcio o unión temporal. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma la Gobernación solo evaluará por razones de economía procesal y celeridad en el contrato, relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido. Independientemente de que sea presentado por una persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio. La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.		
	CAPACIDAD FINANCIERA EXIGIDA		
	INDICE DE LIQUIDEZ: \geq a N/A NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: \leq a N/A RAZON DE COBERTURA DE INTERES: \geq a N/A CAPITAL DE TRABAJO: \geq a N/A		
	No. OFERENTES	DE	2
PROPONENTE ADJUDICATARIO	CORPORED		

Fuente: Secop 2

C. Estudio de la oferta

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas, y los posibles proveedores que puedan suministrar los bienes, obras o servicios que requieren para satisfacer su necesidad. Con esta información consolidada servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación.

1. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 592.500.148-5	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Como el propósito principal de este estudio es un servicio de Logística el cual tiene por nombre

“FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS MADRES COMUNITARIAS, MADRES SUSTITUTAS Y MADRES TUTORAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES”

Se describe la coordinación y movimiento de recursos -gente, materiales, inventario y equipos- de un lugar a otro su almacenamiento.

La logística de este proceso incluye la Logística del evento con sus componentes como se ha descrito en el estudio previo.

Componentes de la logística

El manejo de la logística puede involucrar algunas o todas de estas funciones:

- El transporte que entra
- El transporte que sale
- Gestión de medios
- Almacenamiento
- Manipulación de materiales (ALIMENTOS;REFRIGERIOS)
- Cumplimiento de orden
- Manejo de inventario
- Planeación de la demanda

Componentes e impacto de la logística

Impacto de la logística

Es una función estratégica y logística que involucra todas las operaciones que son indispensables para que una mercancía llegue en óptimas condiciones.

Cadena de suministros

La cadena de suministro del presente proceso tiene como objetivo principal satisfacer las necesidades del cliente final de la mejor manera posible.

Los cuales son:

- Entregar los bienes y servicios a tiempo.
- Evitar las pérdidas o mermas innecesarias.
- Optimizar los tiempos de distribución.
- Manejo adecuado de inventarios y almacenes.
- Establecer canales de comunicación y coordinación adecuados.
- Hacer frente a cambios imprevistos en la demanda, oferta u otras condiciones.

Actividades primarias o de línea

Son aquellas actividades que están directamente relacionadas con la producción y comercialización del producto:

- Logística interior (de entrada): Recepción, almacenaje y distribución de los insumos necesarios para realizar el evento.
- Logística exterior (de salida): Almacenamiento del producto terminado y su distribución hacia el día del evento.
- Servicios: Provisión de servicios como instalación o montaje y distribución de los servicios.
- Producto correcto: el proveedor se compromete a entregar la materia prima con las características para la elaboración de productos o prestación de servicios.
- Cantidad correcta: el proveedor se compromete Mantener inventarios con las cantidades correctas garantiza un mejor uso de los recursos.
- Condiciones correctas: el proveedor se compromete Tener mucho cuidado con el transporte y almacenamiento; al tener incluido los servicios de alimentación el proveedor debe asegurar la correcta manipulación de estos.
- Tiempo correcto: el proveedor se compromete a entregar el servicio en el tiempo correcto
- Costo correcto: La eficiencia en costos es un factor determinante.

Naturaleza del producto en la logística

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

Se define dependiendo de la persona lo que vaya a usar, clasificar cada tipo de producto es importante, porque se utilizan estrategias para llevar a cabo en la elaboración de la logística.

Servicio al cliente en la logística

El servicio al cliente es definido como la medida de actuación del sistema logístico para proporcionar en tiempo y lugar un producto o servicio.

Elementos:

Desde una perspectiva logística, debe asegurar y proporcionar, eficientemente, los siguientes elementos:

- Disponibilidad de existencias
- Gestión de pedidos
- Precisión en la información
- Transporte
- Envíos y entregas

Sistema de transporte eficaz

Hoy en día las redes logísticas de muchas empresas están configuradas por una serie de servicios de transporte con orígenes y destinos dentro o fuera del país.

Los sistemas de transporte contribuyen al cumplimiento de ciertos requerimientos del cliente como son:

- Tiempo de entrega que ayude a agregar valor
- Flexibilidad
- Personalización a la entrega
- Cercanía con el cliente
- Cumplir con el tiempo de entrega
- Condiciones adecuadas entrega
- Cantidad requerida

2. ¿A quién se va a comprar?

El Departamento del Meta, para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en las plataformas virtuales de la superintendencia de sociedades y del registro único empresarial RUES. Según el código CIU que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial. Para este proceso se toman como referencia los código CIU **N8230** — ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES; Por la naturaleza del contrato también se tendrá en cuenta las siguientes **I5621** - Catering para eventos. **C1399** - **Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.**; **C1410** - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; **M7310-Publicidad**

Item	Nit.	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)
1	800.000.457	2024-12-31	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO SAS	M7310 - Publicidad
2	800.045.878	2024-12-31	SERVIMEDIOS SAS	M7310 - Publicidad
3	800.081.739	2024-12-31	PRODUCTOS VITELA	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
4	800.144.934	2024-12-31	VISION Y MARKETING SAS	M7310 - Publicidad
5	800.146.415	2024-12-31	PUBLICIDAD Y ALGO MAS	M7310 - Publicidad
6	800.151.720	2024-12-31	CENFER S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 692.020.149-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

7	800.167.898	2024-12-31	JH HOYOS Y ASOCIADOS SAS	M7310 - Publicidad
8	800.256.735	2024-12-31	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOR PETROLEROS SAS	I5621 - Catering para eventos
9	802.006.689	2024-12-31	INDUSTRIAS SAVER S A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
10	802.013.501	2024-12-31	INMOV S.A.S	M7310 - Publicidad
11	802.014.640	2024-12-31	DAVILA P&M SAS	M7310 - Publicidad
12	802.023.098	2024-12-31	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
13	804.003.785	2024-12-31	SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
14	805.000.085	2024-12-31	METROVIA SAS	M7310 - Publicidad
15	805.023.055	2024-12-31	SOCIEDAD INNOVACIONES GRAFICAS SAS	M7310 - Publicidad
16	805.030.145	2024-12-31	STP NETWOKRS SAS	M7310 - Publicidad
17	810.002.605	2024-12-31	ARIADNA S.A.S	M7310 - Publicidad
18	811.009.785	2024-12-31	Martinez Pineda Casa Martinez sociedad por acciones simplificada	I5621 - Catering para eventos
19	811.025.635	2024-12-31	FEELING COMPANY SAS	M7310 - Publicidad
20	811.042.078	2024-12-31	CONFECCION Y DISTRIBUCIONES FIRLAN SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
21	817.002.925	2024-12-31	GLOBAL INDUSTRIAS S A S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
22	830.004.707	2024-12-31	MBA SAS	M7310 - Publicidad
23	830.005.640	2024-12-31	KOALA ANDINA LTDA	M7310 - Publicidad
24	830.026.954	2024-12-31	STRAZA SAS	M7310 - Publicidad
25	830.028.713	2024-12-31	PEOPLE MARKETING SAS	M7310 - Publicidad
26	830.043.325	2024-12-31	SPHERA PRODUCCIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
27	830.047.108	2024-12-31	ZELVA ECOSISTEMA CREATIVO SAS	M7310 - Publicidad
28	830.054.838	2024-12-31	ESPACIOY MERCADEO SAS	M7310 - Publicidad
29	830.057.131	2024-12-31	EDICIONES MEDICAS LATINOAMERICANAS SAS	M7310 - Publicidad
30	830.067.529	2024-12-31	DISEÑO MDC SAS	M7310 - Publicidad
31	830.071.625	2024-12-31	OPEN LOGISTICA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.936.149-8

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

				comerciales
32	830.075.011	2024-12-31	CENTURY MEDIA SAS	M7310 - Publicidad
33	830.076.044	2024-12-31	PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
34	830.076.788	2024-12-31	E MARKETTOOLS SAS	M7310 - Publicidad
35	830.093.596	2024-12-31	Intera Marketing Ltda	M7310 - Publicidad
36	830.098.598	2024-12-31	CYAN VISIBILIDAD DE MARCAS SAS	M7310 - Publicidad
37	830.108.799	2024-12-31	CONSTRUCTORA DE MARCAS SAS	M7310 - Publicidad
38	830.114.289	2024-12-31	AD ORANGE S.A.S	M7310 - Publicidad
39	830.114.417	2024-12-31	BEE GROUP SAS	M7310 - Publicidad
40	830.118.816	2024-12-31	SM DIGITAL	M7310 - Publicidad
41	830.125.837	2024-12-31	MASS DIGITAL S.A.S.	M7310 - Publicidad
42	830.127.077	2024-12-31	IDEANDINA SAS	M7310 - Publicidad
43	830.134.474	2024-12-31	EVOLUTION PLASTIC SAS	M7310 - Publicidad
44	830.135.377	2024-12-31	MERCADEO EFECTIVO S.A.S.	M7310 - Publicidad
45	830.141.135	2024-12-31	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
46	830.511.773	2024-12-31	BRM SAS	M7310 - Publicidad
47	830.513.408	2024-12-31	ICON CAP SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
48	860.039.334	2024-12-31	SOCIEDAD DIGUELI LTDA EN ACUERDO DE REESTRUCTURACION	M7310 - Publicidad
49	860.052.606	2024-12-31	MEDIOS PUBLICITARIOS PUBLIMEDIOS LTDA	M7310 - Publicidad
50	860.076.863	2024-12-31	IDEAMOS PUBLICIDAD LTD	M7310 - Publicidad
51	890.100.804	2024-12-31	INDSTRIAS YIDI S.A	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
52	890.802.221	2024-12-31	EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
53	890.909.297	2024-12-31	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
54	890.938.952	2024-12-31	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	I5621 - Catering para eventos
55	900.007.881	2024-	MARKETING TOOLS AGENCY	M7310 - Publicidad





DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 692.580.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

		12-31	SAS	
56	900.010.096	2024-12-31	MARKETING VALLAS SAS	M7310 - Publicidad
57	900.011.228	2024-12-31	EVO FORMA IMAGEN CORPORATIVA SAS	M7310 - Publicidad
58	900.011.345	2024-12-31	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
59	900.047.559	2024-12-31	LAMUVI FILMS SAS	M7310 - Publicidad
60	900.052.405	2024-12-31	OPEN MIND LTDA	M7310 - Publicidad
61	900.057.442	2024-12-31	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
62	900.072.392	2024-12-31	FIERA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
63	900.075.108	2024-12-31	IMAGROUP COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
64	900.078.051	2024-12-31	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
65	900.080.081	2024-12-31	MARCAS VITALES BMV SAS	M7310 - Publicidad
66	900.092.620	2024-12-31	AUREA DISEÑO ARQUITECTURA SAS	M7310 - Publicidad
67	900.110.842	2024-12-31	SQADRA TEAM S A S	M7310 - Publicidad
68	900.111.204	2024-12-31	BOMBAI SAS	M7310 - Publicidad
69	900.122.694	2024-12-31	AYZ PUBLICIDAD SAS	M7310 - Publicidad
70	900.130.488	2024-12-31	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL SAS BIC	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
71	900.135.415	2024-12-31	CREAR PUBLICIDAD EXTERIOR SAS	M7310 - Publicidad
72	900.138.759	2024-12-31	INDUSTRIAL DE POMOS S.A.	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
73	900.147.578	2024-12-31	ESPACIOS ALTERNOS SAS	M7310 - Publicidad
74	900.152.485	2024-12-31	SHOCK PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
75	900.162.979	2024-12-31	PCN PUBLICIDAD LTDA	M7310 - Publicidad
76	900.163.046	2024-12-31	MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
77	900.194.353	2024-12-31	OPEN GROUP BTL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 592.030.149-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

78	900.199.025	2024-12-31	PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
79	900.202.565	2024-12-31	MARCA REGISTRADA MR SAS	M7310 - Publicidad
80	900.204.473	2024-12-31	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	M7310 - Publicidad
81	900.209.047	2024-12-31	BRANDEX GLOBAL SAS BIC	M7310 - Publicidad
82	900.209.622	2024-12-31	BANCA DE PROYECTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
83	900.212.132	2024-12-31	BRAIN HUB SAS	M7310 - Publicidad
84	900.224.569	2024-12-31	BIOMARIN COLOMBIA LTDA	M7310 - Publicidad
85	900.237.865	2024-12-31	ORBIT EVENTOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
86	900.253.395	2024-12-31	EDELMAN COLOMBIA S.A.S.	M7310 - Publicidad
87	900.273.623	2024-12-31	HIFERA S. EN C.	M7310 - Publicidad
88	900.282.001	2024-12-31	GO SPORTS MEDIA SAS	M7310 - Publicidad
89	900.285.489	2024-12-31	GRUPO COMETA S.A.S	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
90	900.324.019	2024-12-31	ASYLUM MARKETING SAS	M7310 - Publicidad
91	900.343.131	2024-12-31	QUACK DE COLOMBIA SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
92	900.363.376	2024-12-31	LUMEN GRAPHICS S A S	M7310 - Publicidad
93	900.365.212	2024-12-31	4E SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
94	900.365.358	2024-12-31	DOBLEFECTO SAS	M7310 - Publicidad
95	900.373.599	2024-12-31	JAIME URIBE Y ASOCIADOS S.A.S.	M7310 - Publicidad
96	900.374.048	2024-12-31	ZORB PUBLICIDAD SAS EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad
97	900.378.858	2024-12-31	Inversiones Gabo SAS	M7310 - Publicidad
98	900.389.753	2024-12-31	PYP MEDIOS SAS	M7310 - Publicidad
99	900.391.059	2024-12-31	QUINTA GENERACIÓN SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
100	900.394.210	2024-12-31	Hercas Publicidad Exterior S.A.S	M7310 - Publicidad
101	900.420.627	2024-	LINK MARKETING & SERVICIOS	N8230 - Organización de





DEPARTAMENTO DEL META
TEL: 593 526 148-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:

F-BS-37

VERSIÓN:

2

		12-31	SAS	convenciones y eventos comerciales
102	900.423.752	2024-12-31	PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad
103	900.424.713	2024-12-31	J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
104	900.425.718	2024-12-31	TARGET MEDIOS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
105	900.443.180	2024-12-31	GRUPO EMPRESARIAL ZAPATA MARTINEZ SAS	M7310 - Publicidad
106	900.451.723	2024-12-31	SOGA DE COLOMBIA SAS	I5621 - Catering para eventos
107	900.454.188	2024-12-31	SOTAVENTO GROUP SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
108	900.454.459	2024-12-31	FANTASTICA SAS	M7310 - Publicidad
109	900.478.808	2024-12-31	ABC PRODUCCIONES SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
110	900.511.703	2024-12-31	SUIMAGEN CREATIVA S.A.S.	M7310 - Publicidad
111	900.515.542	2024-12-31	CONTENIDOS EL REY SAS	M7310 - Publicidad
112	900.522.641	2024-12-31	NEGOCIOS ESTRATEGICOS NE SAS	M7310 - Publicidad
113	900.538.591	2024-12-31	ARIS TEXTIL SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.
114	900.548.289	2024-12-31	DIGIMARKETING SAS	M7310 - Publicidad
115	900.559.491	2024-12-31	MARKETEAM OPTIONS COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
116	900.559.638	2024-12-31	INTERNET MEDIA SERVICES COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
117	900.619.786	2024-12-31	LOS GOODFELLAS BIC SAS	M7310 - Publicidad
118	900.621.477	2024-12-31	PLANEAR COMUNICACIONES SAS	M7310 - Publicidad
119	900.626.892	2024-12-31	DENTSU COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
120	900.647.940	2024-12-31	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
121	900.656.068	2024-12-31	DIEZ COLOMBIA S.A.S.	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
122	900.700.061	2024-12-31	IPROSPECT COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
123	900.706.422	2024-12-31	BUENTIPO COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
124	900.708.883	2024-12-31	VIVEL S.A.S	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.





ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO: F-BS-37

VERSIÓN: 2

125	900.713.342	2024-12-31	TAPTAP ADVERTISING SAS	M7310 - Publicidad
126	900.731.276	2024-12-31	ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
127	900.731.768	2024-12-31	MARKET DYNAMO SAS	M7310 - Publicidad
128	900.797.268	2024-12-31	LATIR EXPERIENCES SAS	M7310 - Publicidad
129	900.808.626	2024-12-31	COMARCA MARKETING ADVERTISING S A S EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad
130	900.812.787	2024-12-31	TWENTY AGENCIA CREATIVA SAS EN REORGANIZACION	M7310 - Publicidad
131	900.844.025	2024-12-31	ARETE LATIN AMERICA S.A.S	M7310 - Publicidad
132	900.908.443	2024-12-31	BURSON COHN & WOLFE COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
133	900.925.777	2024-12-31	MTA INTERNACIONAL SAS	N8230 - Organización de convenciones y eventos comerciales
134	901.007.920	2024-12-31	Pangea MTD SAS	M7310 - Publicidad
135	901.033.787	2024-12-31	OWAK SAS	M7310 - Publicidad
136	901.135.214	2024-12-31	NBCUNIVERSAL NETWORKS INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	M7310 - Publicidad
137	901.216.979	2024-12-31	PENTOLA INVERSIONES SAS	I5621 - Catering para eventos
138	901.264.146	2024-12-31	THE JUJU SAS	M7310 - Publicidad
139	901.264.539	2024-12-31	INTELLIGENT CUSTOMER ACQUISITION SAS	M7310 - Publicidad
140	901.362.102	2024-12-31	FALCON PUBLICIDAD SAS	M7310 - Publicidad
141	901.425.768	2024-12-31	KONFYTEX SAS	C1399 - Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.

D.ESTUDIO DE MERCADO

La elaboración del presente estudio de mercado y el valor del futuro contrato fueron determinados por medio de precios históricos, y con base en dos (2) cotizaciones requeridas a empresas con actividades similares, las cuales pudieran dar cumplimiento a las características y condiciones técnicas determinadas en el proceso.

En consecuencia, este estudio de mercado arroja un valor de **CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$114.738.968,48)**, este valor incluye todos los gastos inherentes para la

 DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.026 148-8	ESTUDIOS DEL SECTOR	CÓDIGO:	F-BS-37
		VERSIÓN:	2

adecuada ejecución del futuro contrato, tales como impuestos, incluido el IVA, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

PRECIOS POR COTIZACIONES

Se realizaron cotizaciones para determinar los valores de los ítems que hacen parte del presupuesto general del proceso en mención, para lo cual se allegaron dos (2) cotizaciones de empresas con actividad económica relacionada, las cuales pudieran dar cumplimiento a las características y condiciones técnicas de los servicios a contratar dentro del proceso. El cual se relaciona a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	EMPRESA DE TRANSPORTE 1		EMPRESA DE TRANSPORTE 2		Promedio	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL CON CAPACIDAD DE 40 PERSONAS, PARA TRASLADO INTERNO EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO POR 1 DÍA. (INCLUIDO COMBUSTIBLE, CONDUCTOR Y PÓLIZA DE SEGURO). SE DEBE GARANTIZAR LAS RUTAS INTERNAS EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO Y SERÁN COORDINADAS CON EL SUPERVISOR	UNIDAD	12	\$ 1.450.000,00	\$ 17.400.000,00	\$ 1.430.000,00	\$ 17.160.000,00	\$ 1.440.000,00	\$ 17.280.000,00
			Total Cotización	\$ 17.400.000,00	Total Cotización	\$ 17.160.000,00	Sub - Total	\$ 17.280.000,00



DEPARTAMENTO DEL META
M.F. 692.026 1-49-B

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:


F-BS-37

VERSIÓN:

2

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	EMPRESA DE ALIMENTOS 1		EMPRESA DE ALIMENTOS 2		Promedio	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
SOUVENIRS: MATRIMONIO TRADICIONAL NAVIDEÑO EMPACADO EN BOLSA NAVIDEÑA -VINO DE MANZANA SIN ALCOHOL (TRADICIONAL) : BEBIDA ELABORADA A BASE DE JUGO FERMENTADO Y DESALCOHOLI ZADO, CON SABOR DULCE Y AROMA FRUTAL CARACTERÍSTI CO. CONTENIDO NETO: 750 ML. PRESENTACIÓ N: BOTELLA DE VIDRIO CON TAPA DE ROSCA O CORCHO. SABORES: MANZANA, UVA, FRESA. CON REGISTRO INVIMA VISIBLE EN EL EMPAQUE. -GALLETAS NAVIDEÑAS: GALLETAS DULCES HORNEADAS, CON FORMAS Y DECORACIÓN ALUSIVA A LA NAVIDAD (ESTRELLAS, ÁRBOLES, BASTONES, ETC.), ELABORADAS	UNID AD	911	\$ 26.000,00	\$ 23.686.000,0 0	\$ 27.000,0 0	\$ 24.597.000,00	\$ 26.500,0 0	\$ 24.141.500,00



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.080.149-8	ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
							VERSIÓN:	2
CON INGREDIENTES TRADICIONALES. PRESENTACIÓN: EMPAQUE INDIVIDUAL CON MOTIVOS NAVIDEÑOS. CONTENIDO NETO: 200 G POR UNIDAD. CON REGISTRO INVIMA VISIBLE EN EL EMPAQUE.								
			Total Cotización	\$ 23.686.000,00	Total Cotización	\$ 24.597.000,00	Sub - Total	\$ 24.141.500,00

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	LUIS MIGUEL RUBIO ZULUAGA NIT. 86.073.533-1		GRUPO COLOMBIANO DE PROYECTOS SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S.A.S. NIT. 901.932.981-8		Promedio	
			Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
CHARLA MOTIVACIONAL : TITULO DEL EVENTO: MADRES QUE INSPIRAN: RESILIENCIA, PROPÓSITO Y COMUNIDAD OBJETIVO: FORTALECER EL BIENESTAR EMOCIONAL, EL SENTIDO DE PROPÓSITO Y EL AUTOCUIDADO DE LAS	UNIDAD	1	\$ 3.050.000,00	\$ 3.050.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.975.000,00	\$ 2.975.000,00
MADRES COMUNITARIAS, RECONOCIENDO SU ROL TRANSFORMADOR EN LA SOCIEDAD Y BRINDÁNDOLE								



DEPARTAMENTO DEL META
TMT 092.036.149-6

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:


F-BS-37

VERSIÓN:

2

<p>S HERRAMIENTAS PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y COMUNITARIO. PERFIL: PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON 12 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL, QUE CUENTE CON FORMACIÓN AVANZADA, INTEGRAL Y CERTIFICADA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL DESARROLLO HUMANO, LA INNOVACIÓN, EL LIDERAZGO Y EL ACOMPAÑAMIENTO ORGANIZACIONAL. EL PROFESIONAL DEBERÁ ACREDITAR TODAS LAS SIGUIENTES TITULACIONES, INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD Y SUFICIENCIA TÉCNICA DEL SERVICIO:</p>								
<p>ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS. -MAGÍSTER EN EMPRENDIMIENTO</p>								




 DEPARTAMENTO DEL META TEL: 692.239.145-9	ESTUDIOS DEL SECTOR						CÓDIGO:	F-BS-37
							VERSIÓN:	2
INNOVACIÓN -COACH-LFPC COACHING Y LIDERAZGO -MÁSTER EN PROGRAMACIÓN NEUROLINGÜÍSTICA (PNL) E INTELIGENCIA EMOCIONAL DURACIÓN: 2 A 3 HORAS (CON ESPACIO PARA INTERACCIÓN Y CIERRE SIMBÓLICO)								
			Total Cotización	\$ 3.050.000,00	Total Cotización	\$ 2.900.000,00	Sub - Total	\$ 2.975.000,00

CONSOLIDADO DE PRECIOS HISTÓRICOS

Se tomó de referencia los precios unitarios de los procesos de referencia relacionados en el siguiente presupuesto, suscritos por la Secretaria Social de la Gobernación del Meta.

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario	Valor Total	Proceso de Referencia
PUNTO DE HIDRATACIÓN ENTREGA DE BOTELLAS DE AGUA X 300 ML DE UNA MARCA RECONOCIDA.	UNIDAD	488	\$ 1.600,00	\$ 780.800,00	CONTRATO # 1794 DE 2025
CONTRATACIÓN DE GRUPO BASE DE MÚSICA LLANERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL					
TRANSCURSO DE LA PRESENTACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES POR PARTE DE	DÍA	1	\$ 4.800.000,00	\$ 4.800.000,00	CONTRATO # 1794 DE 2025

 DEPARTAMENTO DEL META TEL. 092.585.145-9	ESTUDIOS DEL SECTOR				CÓDIGO:	F-BS-37
					VERSIÓN:	2
LAS 29 DELEGACIONES						
DECORACIÓN DEL SITIO, CON GLOBOS, FLORES EN PAPEL SEDA, TELONES, ARREGLOS FLORALES COMO CENTRO DE MESA. ARREGLO DE LA TARIMA PRINCIPAL. (DECORACIÓN NAVIDEÑA)	UNIDAD	1	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	CONTRATO # 2121 DE 2025	
			Sub - Total	\$ 9.580.800,00		

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Valor Unitario	Incremento del IPC	Valor Unitario	Valor Total	Proceso de Referencia
			2024	5,20%	2025		
ENTREGA DE SOUVENIR SIMBÓLICO PARA ACTO DE CIERRE. (MUG PERSONALIZADO CON ALTO: 9 CM, ANCH: 8 CM, DIÁMETRO: 8 CM, MATERIAL: CERÁMICA, COLOR: BLANCO AAA, ÁREA SUBLIMABLE: ALTO: 9,5 CM X ANCHO: 19 CM). PREVIA CONCERTACIÓN DE DISEÑO CON SUPERVISIÓN.	UNIDAD	911	\$ 8.800,00	\$ 457,60	\$ 9.257,60	\$ 8.433.673,60	CONTRATO 2345-2024 SECRETARIA DE LA MUJER
CERTIFICADO DE ASISTENCIA. TAMAÑO CARTA, IMPRESIÓN	UNIDAD	488	\$ 2.730,00	\$ 141,96	\$ 2.871,96	\$ 1.401.516,48	CONTRATO # 2890 DE 2024



DEPARTAMENTO DEL META
TEL: 692.500.148-9

ESTUDIOS DEL SECTOR

CÓDIGO:


F-BS-37

VERSIÓN:

2

FULL COLOR, PROPALCOTE 150 GR							
PAQUETE DE SALUD Y BIENESTAR: SERVICIO DE MASAJES Y CUIDADO FACIAL INCLUYE MASAJES DE RELAJACIÓN CORPORAL Y FACIAL, LOGÍSTICA PARA EL TRASLADO DE CAMILLAS PARA MASAJES, CREMAS HUMECTANTE S, PERSONAL DE BELLEZA Y CUIDADO PARA LA ATENCIÓN A MADRES COMUNITARIAS DEL DEPARTAMENTO	UNIDAD	488	\$ 31.750,00	\$ 1.651,00	\$ 33.401,00	\$ 16.299.688,00	CONTRATO # 2890 DE 2024
ESTACIÓN DE CAFETERÍA. 1 DÍA. CAPACIDAD PARA 400 PERSONAS EN ADELANTE. TINTO, AGUA Y AROMÁTICA. INCLUYE VASOS, AZÚCAR, MEZCLADORES Y PERSONAL DE SERVICIO.	UNIDAD	1	\$ 707.200,00	\$ 36.774,40	\$ 743.974,40	\$ 743.974,40	CONTRATO # 2890 DE 2024
ALMUERZO TIPO ESPECIAL CON BEBIDA INCLUIDA, CON PROTEÍNA BLANCA 140 GR, VERDURA, CARBOHIDRATO Y FRUTA	UNIDAD	488	\$ 33.000,00	\$ 1.716,00	\$ 34.716,00	\$ 16.941.408,00	CONTRATO # 2890 DE 2024

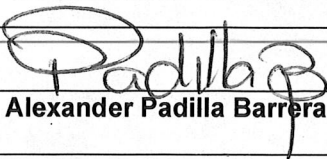
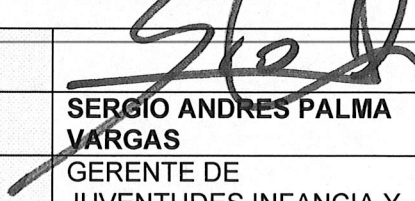


 DEPARTAMENTO DEL META <small>INF. 892.289.142-8</small>	ESTUDIOS DEL SECTOR					CÓDIGO:	F-BS-37
						VERSIÓN:	2
REFRIGERIO TIPO A: JUGO EN EMPAQUE INDIVIDUAL POR 200ML SABORES ENTRE (MORA, MANGO, PERA, ENTRE OTROS), EMPAREDADO CON JAMÓN Y QUESO CON SALSA TÁRTARA, ROSADA O TOMATE, PAN ARTESANAL DE PAPA, FRUTA (MANZANA, PERA, BANANO, GRANADILLA O MANDARINA) ENTREGADO EN EL LUGAR DEL EVENTO. (PARA LA JORNADA MAÑANA 900 Y JORNADA DE LA TARDE 900)	UNIDA D	976	\$ 16.500,00	\$ 858,00	\$ 17.358,00	\$ 16.941.408,00	CONTRATO # 2890 DE 2024
					Sub - Total	\$ 60.761.668,48	

TOTAL ESTUDIO DE MERCADO: CIENTO CATORCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$114.738.968,48)

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto

Firma:	
Nombre:	DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Cargo:	Secretaria Social
ORDENADOR DEL GASTO	

Firma		Firma	
Nombre	Alexander Padilla Barrera	Nombre	SERGIO ANDRES PALMA VARGAS
Cargo	PROFESIONAL FINANCIERO	Cargo	GERENTE DE JUVENTUDES INFANCIA Y ADOLESCENCIA
Proyectó		Revisó	